



Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097 – 2023 – GM/MDC

Calana, 13 de Octubre del 2023.

VISTOS:

El proveído de Gerencia Municipal N° 4084 (ID: 013350) de fecha 13.OCT.2023, el Informe N° 406-2023-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha de recepción 11.OCT.2023 y la Resolución de Gerencia Municipal N° 93-2023-GM/MDC de fecha 06.OCT.2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, normativa que es concordante con los Títulos I y II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante R.C N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa en su numeral 8) del Artículo 1° establece que: "El ingeniero Residente y/o Inspector presentará oportunamente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 93-2023-GM/MDC de fecha 06 de octubre del 2023, se aprueba el Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE-ALTO CALANA, DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con un presupuesto ascendente a s/. 61,608.44 (Sesenta y Un Mil Seiscientos Ocho con 44/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y con un plazo de ejecución de 15 días calendario.

Que, con Informe N° 406-2023-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha de recepción 11 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos advierte que se requiere la designación de Inspector para el Plan de Mantenimiento en mención, y en consecuencia alcanza la propuesta respectiva, solicitando su consideración y formalización mediante Acto Resolutivo.

Por lo expuesto y siendo que la finalidad de la presente designación es darle operatividad y supervisión a la ejecución física al Plan de Mantenimiento, resulta por tanto, procedente su formalización mediante Acto Resolutivo. En consecuencia, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC de fecha 17.ENE.2023, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al Ing. ERLY EDISON CALIZAYA LOPEZ, identificado con DNI 45043175 y CIP 203960, como INSPECTOR del Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE-ALTO CALANA, DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" debiendo controlar y velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás órganos de línea y apoyo de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y la distribución a las diferentes unidades orgánicas de la Entidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GIDU
USLP
ODESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA


Lic. Adm. VITALIANO VILCUNA CALIZAYA
GERENTE MUNICIPAL

